

LEY Nº 1409

LEY DE 25 DE ENERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CARRETERA SAN PEDRO ? KACHA-KARA. SIRCA ? CHIQUIRUNI ? LLOJLLATATHA. SIRCA ? CHIACANI - CHUCHULAYA.-

Provincia Larecaja, La Paz. Se declara prioridad regional su construcción.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO-

Declárase de prioridad regional la construcción de la carretera San Pedro ? Kacha-Kara. Sirca ? Chiquiruni ? Llojllatatha. Sirca ? Chiacani ? Chuchulaya en la provincia Larecaja del departamento de La Paz.

ARTICULO SEGUNDO.-

autorízase al Poder ejecutivo, a gestionar el financiamiento necesario, para el cumplimiento de la presente Ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- Lic. Carlos Aponte pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.